

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Annual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de Talleros del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria o fondos provincia les (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 875 pts., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1.ª peseta. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Inspección de Talleros del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, desde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de concretar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de Defensa Nacional.

ORDEN

Movilización.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales, por resolución de esta fecha, ha tenido a bien disponer que el llamamiento a filas de los soldados pertenecientes al reemplazo de 1927 (Orden de 21 del actual, "Boletín Oficial" número 145), se entienda limitado a los pertenecientes al cuarto trimestre del expresado reemplazo.

Burgos, 29 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El General encargado del Despacho del Ministerio Luis Valdés Cavanilles.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 153, de fecha 30 de noviembre de 1938).

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Excmos. Sres.: La escasez de Inspectores municipales veterinarios en el medio rural, debida a múltiples causas, entre otras la de encontrarse movilizados por razón de su edad, o voluntariamente incorporados al Ejército por su entusiasmo por la causa nacional; las constantes quejas que llegan a este Ministerio por la obligada y consecuente desatención de los servicios sanitarios a ellos encomendados; la exigencia de que la retaguardia supla con su mayor esfuerzo y, si es preciso, sacrificio los deberes de los que con todo entusiasmo los realizan en el frente, y la obligación que este Ministerio tiene de evitar las consecuencias

que podrían implicar el abandono del control sanitario de carnes, productos derivados industriales, sustancias alimenticias de origen animal, etc., etc., así como la necesidad de desarrollar las medidas de conservación y fomento de la ganadería en la forma intensa que España requiere en estos momentos, obligan a este Ministerio a tomar medidas en evitación de los hechos señalados.

En su consecuencia, y para la mejor ordenación de los servicios veterinarios, y de acuerdo con el Servicio Nacional de Ganadería del Ministerio de Agricultura, se ordena lo siguiente:

Primero. Se constituirá una Comisión, bajo la presidencia de V. E., de la que formará parte el Inspector provincial de Sanidad, el Inspector provincial veterinario y un representante designado por el Colegio de Veterinarios de la provincia, que intervendrá como Secretario.

Segundo. Por dicha Comisión se hará un estudio de los partidos veterinarios de la provincia existentes en la actualidad y que se encuentren desempeñados por un titular en propiedad o interino, agrupándoles los pueblos de partidos próximos vacantes y que por su proximidad y vías de comunicación permitan ser bien atendidos personalmente.

Tercero. Con el resto de los pueblos de la provincia se formarán agrupaciones de pueblos que, asimismo, permitan atender los servicios veterinarios en la misma forma.

Cuarto. Se faculta a esa Comisión para proponer a su autoridad, y a V. E. para hacer los nombramientos oportunos para cubrir el mayor número de partidos que resulten vacantes con los Veterinarios existentes en la provincia y que voluntariamente accedan a desplazarse de su residencia actual; en segundo término, con aquellos que desempeñen en propiedad o interinamente titulares fuera de su residencia habitual y, por último, con aquellos que por existir más de uno, la lesión de intereses no sea excesiva y el servicio aconseje su desplazamiento procurando la mayor proximidad a donde ejerza.

Quinto. Los Veterinarios que sean desplazados de sus cargos no perderán sus derechos al partido que están desempeñando, al que volverán tan pronto cesen las circunstancias que han motivado la presente Orden.

A los efectos económicos, y como compensación de los

perjuicios que con el desplazamiento se les ocasionen, continuarán cobrando el sueldo oficial del partido que desempeñaban y supliéndolos en sus funciones el compañero que quede afecto al mismo.

Con relación al nuevo partido que se les asigne, cobrarán los derechos que las disposiciones vigentes les conceden, pero con la obligación de residir en el pueblo que la mencionada Comisión designe como capitalidad de los nuevos partidos veterinarios y reservándose siempre los sueldos que tengan asignados y hayan venido percibiendo los Veterinarios que hayan sido movilizados.

Sexto. La clasificación que se ordena tendrá carácter puramente circunstancial, sin que constituya alteración de derechos adquiridos, ni variación de las clasificaciones de partidos existentes, y la presidirá la mayor rectitud y mira de solventar con el minimum de profesionales la escasez de Veterinarios existentes para atender los servicios de la provincia.

Séptimo. Con aquellos partidos así agrupados que queden vacantes se formará una relación, indicando el nombre del Veterinario movilizado que figurase anteriormente en alguno de los pueblos agrupados, con preferencia el de más edad, para que se solicite por este Ministerio su desmovilización.

Octavo. A la relación a que hace referencia el apartado anterior podrá V. E. añadir el auxiliar administrativo de la Inspección Provincial Veterinaria que estuviere movilizado, si a juicio de V. E. es necesario para el normal desarrollo del servicio. En defecto de auxiliar administrativo movilizado, podrá solicitar la militarización de un Veterinario de la capital para ser incorporado a la Inspección Provincial Veterinaria.

Noveno. La clasificación de partidos resultantes, con los nombres de los Veterinarios nombrados y la relación de vacantes por militarizaciones, será remitida por duplicado a este Ministerio del Interior en el plazo de quince días.

Los Gobernadores civiles y el Gobernador general civil de las plazas de soberanía en Marruecos se servirán con toda urgencia dar la mayor publicidad a la presente circular, insertándola, para que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos, Veterinarios y entidades a quienes afecta, en el «Boletín Oficial» de la provincia de su mando, para su debido cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 30 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.  
—El Subsecretario, José Lorente.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias liberadas y Gobernador general civil de las plazas de soberanía en Marruecos.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 154, de fecha 1 de diciembre de 1938).

## SECCION SEGUNDA

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 6.967.

#### PENSIONES — Circular

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior, en oficio fecha 29 de noviembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la pensión solicitada por D.<sup>a</sup> Margarita Layunta Pamplona, en concepto de viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Bárboles, de esa provincia, D. Francisco Gómez Salvador, remitido a este Ministerio a los efectos del art. 46 del Reglamento de funcionarios de 23 de agosto de 1924;

Resultando que el referido Secretario, según se hace constar en el expediente, prestó servicios en el de Calamocha (Teruel) durante ocho meses y veintidós días,

con el sueldo de 1.375 pesetas anuales; durante tres años, tres meses y veintisiete días, con el sueldo de 750 pesetas, en el de Alfamén; durante tres años, un mes y veinticuatro días, con el sueldo de 1.100 pesetas, en el de Farlete; durante once meses y veintisiete días, con el sueldo de 1.500 pesetas, en el de Bureta; y en el de Bárboles, durante nueve años, ocho meses y veintiséis días, con el sueldo de 3.000 pesetas;

Resultando que el Ayuntamiento de Bárboles acordó conceder a la expresada viuda la pensión de 750 pesetas anuales; toda vez que el causante reúne más de veinte años de servicios y que el sueldo de 3.000 pesetas lo percibió durante más de dos años;

Considerando que, con arreglo al art. 47 del citado Reglamento de funcionarios de 23 de agosto de 1924, corresponde a la expresada viuda, por los sueldos y servicios prestados por el causante, una pensión equivalente a la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por aquél durante más de dos años, este Ministerio ha acordado, practicado el oportuno prorrateo, que el Ayuntamiento de Calamocha (Teruel) abone mensualmente en concepto de pensión a D.<sup>a</sup> Margarita Layunta Pamplona 11'56 pesetas; el de Bureta (Zaragoza), 3'46; el de Alfamén, 4'82; el de Farlete, 2'06, y el de Bárboles, 40'60 pesetas. Esta última Corporación recaudará de las demás interesadas en este prorrateo la parte que les ha correspondido y abonará a la interesada, íntegramente, su pensión mensual de 62'50 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de dicha Orden por las Corporaciones interesadas, según dispone la Superioridad.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
y Delegado de Orden público,  
**Francisco Planas de Tovar.**

Núm. 6.968.

#### JUBILACIONES.—Circular

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior, en oficio fecha 29 de noviembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de jubilación incoado por el Ayuntamiento de Longares a D. Francisco Rafael Cervera Luna, Inspector municipal veterinario de la referida Corporación, y remitido a este Ministerio a los efectos del art. 46 del Reglamento de funcionarios de 23 de agosto de 1924;

Resultando que el citado funcionario ejerció el cargo de Inspector veterinario en propiedad en los Ayuntamientos de Pallaruelo de Monegros, durante un año, con el sueldo de 90 pesetas; en el de Mediana de Aragón, con igual sueldo durante cuatro años, y en el de Longares durante treinta y ocho años, cuatro meses y catorce días, con el sueldo de 2.330 pesetas anuales, reuniendo un total de servicios de cuarenta y tres años, cuatro meses y catorce días;

Resultando que el Ayuntamiento de Longares acuerda conceder al referido Inspector veterinario los cuatro quintos del mayor sueldo disfrutado por el mismo en concepto de jubilación, y que, al hacer el prorrateo, el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local



de Zaragoza tomó como base la cantidad de 1.864 pesetas, como cuatro quintos del sueldo de 2.330 pesetas, que fué el mayor disfrutado por el referido funcionario;

Considerando que el prorrateo se practica con arreglo a tiempos servidos y a sueldos disfrutados en cada Corporación, y que según el art. 34 y siguientes del Reglamento de Inspectores municipales veterinarios de 14 de junio de 1935 los funcionarios de esta índole tienen derecho al percibo del 80 por 100 del mayor sueldo disfrutado en concepto de jubilación,

Este Ministerio, practicado el oportuno prorrateo, ha acordado que el Ayuntamiento de Pallaruelo abone en concepto de jubilación al referido funcionario, mensualmente, 0'15 ptas.; el de Mediana de Aragón, 0'62, y el de Longares, 154'24 ptas. Esta última Corporación recaudará de las demás la parte que les ha correspondido y abonará al interesado íntegramente su jubilación mensual.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de dicha Orden por las Corporaciones interesadas, según dispone la Superioridad.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil  
y Delegado de Orden Público,  
Francisco Planas de Tovar.*

Núm. 6.920.

### Inspección Provincial Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declaró oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Figueruelas, y que fué declarada oficialmente con fecha 17 del mes de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,  
Francisco Planas de Tovar.*

\*\*\*

Núm. 6.921.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado ovino del término municipal de Pozuelo de Aragón, y que fué declarada oficialmente con fecha 5 del mes de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,  
Francisco Planas de Tovar.*

## SECCION TERCERA

Núm. 6.874.

### Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en sus sesiones ordinarias celebradas los días 6, 12, 19 y 26 de septiembre de 1938:

#### Sesión del día 1.

Asistieron: Sres. Allué, Zamora, Gutiérrez y De la Fuente.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

El señor Presidente excusó la asistencia del señor Delegado militar en la Corporación y de los Gestores Sres. Buera, Ardid y Albareda.

Fijar los días 12, 19 y 26 de septiembre, a las once horas y treinta minutos, para la celebración de sesiones ordinarias.

Aprobar un escrito de la Presidencia sobre la conmemoración de la batalla de Belchite, creando una beca para estudios en el seminario de dicha localidad y dos premios escolares de 100 pesetas cada uno.

Seguidamente el Sr. Presidente glosa el anterior escrito, y a su propuesta se levanta la sesión en señal de homenaje a los héroes de Belchite.

#### Sesión del día 12.

Asistieron: Sres. Allué, Zamora, Albareda, Ardid, Gutiérrez y Delegado Militar en la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

El señor Presidente excusa la asistencia del Sr. De la Fuente.

### ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Ricardo Monterde.

El señor Presidente da cuenta de haberse celebrado con brillantez la fiesta del Hogar Pignatelli.

El mismo señor Presidente hace constar la excusa justificadísima de no haber asistido representación de la Diputación al funeral que se celebró en sufragio de los requetés caídos en Belchite, Codo y Quinto.

Darse por enterada la Corporación de telegrama del Excmo. Sr. Ministro del Interior contestando al enviado por la Diputación con motivo de acuerdo tomado sobre la conmemoración de la batalla de Belchite.

El señor Presidente da cuenta de su visita realizada a Farlete y Monegrillo, y se toma en consideración el deseo de este último Ayuntamiento de que se le envíe un técnico que aprecie lo que costarán las reparaciones de los daños causados en la localidad durante la dominación marxista.

Darse por enterada la Diputación de escrito de la Alcaldía de Belchite, agradeciendo acuerdos de la Corporación Provincial con motivo del aniversario de la gesta de aquella ciudad.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Diputación al Excmo. señor Gobernador civil y Delegado de Orden público de esta provincia, por el celo empleado en la defensa justa y razonada del buen nombre de la Corporación, siempre que ha sido necesario o ha hecho falta.

#### Orden del día.

#### PONENCIA DE BENEFICENCIA

Volver a nuevo estudio de la Ponencia de Beneficencia un dictamen de la misma en el que se proponía la celebración de concurso público para el arriendo de los pastos del Acampo del Hospital.

Instalar un grifo para agua en el edificio de la Torre Ramona.

Fijar la jornada de trabajo que deberá regir en los diferentes talleres de Hogar Pignatelli.

Aprobar cuentas de 1.519 y 100 pesetas, por papel y tintas suministrados a la Imprenta del Hogar Pignatelli.

Aprobar relación de facturas correspondientes a materiales suministrados a los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, en agosto último, importante 667'43 pesetas.

Aprobar relaciones de cantidades satisfechas por jornales invertidos en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, en reparaciones del mismo Asilo y en reparaciones del Hospital Provincial y de la Maternidad, importantes 2.709'12, 306'39, 292'50 y 61'50 pesetas, respectivamente.

Aprobar relaciones de cantidades ingresadas en agosto último, por trabajos realizados por la Imprenta y varios talleres del Hogar Pignatelli, importantes en total 3.507'50 pesetas.

Aprobar relaciones de cantidades ingresadas, en agosto último por recibos de anuncios y suscripciones del "Boletín Oficial" de la provincia, importantes en total 7.848 pesetas.

Aprobar cuenta de 833 pesetas por lactancias suministradas por "La Gota de Leche", a niños pobres de la provincia, en agosto último.

Aprobar cuenta de 11.782'32 pesetas por obligaciones contraídas por el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, en agosto último.

Aprobar cuenta de 217 pesetas por estancias causadas en el Manicomio de Valladolid, en agosto último, por dementes de la provincia de Zaragoza.

Aprobar cuenta de 363 pesetas por estancias causadas en el Manicomio de Navarra, durante el segundo trimestre de este año, por demente de la provincia de Zaragoza.

Entregar a Severo Pérez Aldana, ex-acogido del Hogar Pignatelli, la cantidad que figura imputada a su nombre en la Caja de Ahorros.

Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli, de los niños Abel Edo, Carmen Moreno y María Villamayor.

Autorizar el ingreso en la Inclusa Provincial, del niño José Pedro Aguerri.

Dar de baja definitiva en el Hogar Pignatelli a los acogidos Emilio Comas Ruiz y Pedro Vicente Ferrer Asensio.

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli, de Demetrio García, Carmen González y Luis Praena.

#### PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar precios de estancias causadas por heridos de guerra, en agosto último, en Hospitales

instalados en territorio de jurisdicción de la Corporación.

Fijar precios medios por suministros a la Guardia Civil, en agosto último.

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 153'20 pesetas, de J. L. Velasco, Procurador de los Tribunales, por adelantos y derechos del mismo en Contencioso-Administrativo; otra, de 451'91 pesetas, de Julián Antolín, por obras de albañilería realizadas en las Oficinas de la Comisión Inspectora del Cuerpo de Mutilados de Guerra; otra, de 3'55 pesetas, de Giménez y Sancho, S. A., por útiles suministrados para el coche de la Presidencia; otra, de 165 pesetas, de la Alcaldía de Azuara, por un bagaje facilitado a la Guardia Civil; otra, de 9'80 pesetas, del señor Depositario de fondos provinciales, por suplidos por telegramas de la Corporación; otra, de 296'40 pesetas, del mismo señor Depositario, por suplidos para gasolina para el coche de la Presidencia; otra, de 2.970 ptas., por lo que corresponde satisfacer a la Corporación en aplicación del Decreto sobre exención de alquileres, como propietaria de la Plaza de toros; otra, de 179'48 pesetas, de Eléctricas Reunidas, por consumo de fluido eléctrico en el Palacio Provincial, en julio último; otra, de 328'50 pesetas, de la Compañía Telefónica Nacional, por servicio telefónico en el Palacio Provincial, en septiembre de este año, y otra, de la misma Compañía y por el mismo servicio, en los Cuarteles de la Guardia Civil, importante 77'10 pesetas.

#### PONENCIA DE FOMENTO

Aprobar certificación número 7 de obra ejecutada en la construcción del camino vecinal número 685, de Calmarza a la carretera de Cetina a Jaraba, importante 7.020'12 pesetas.

Autorizar a D. Joaquín Pallarés y D. Antonio Pallarés (Cuartero, de Pradilla de Ebro; a D.<sup>a</sup> María Ferrández, de Borja, y a D. José Royo, de Zaragoza, para ejecutar obras en fincas lindantes con vías provinciales.

#### PONENCIA DE PERSONAL Y PLANTILLAS

Nombrar, con carácter provisional, a D. Víctor Smith Balaguer, para Médico de guardia del Hospital Provincial, en sustitución de D. Enrique Sierra que presta sus servicios en el Ejército.

Nombrar, con carácter provisional, a D. Cristóbal Asensio Fortún, portero del Hogar Infantil, de Calatayud.

Nombrar, con carácter provisional, a D. Prudencio Oliete Alcaín, Ordenanza del Hogar Infantil, de Calatayud.

Que siga prestando servicios en la Oficina del Hospital Provincial, el temporero D. Juan Ferreres Folch, reemplazando a funcionario en uso de licencia.

Abonar la pensión correspondiente a D.<sup>a</sup> Luisa Delgado Orte, hasta el día 19 de agosto de 1939, subsanando error sufrido en la consignación de la misma en el presupuesto provincial vigente, todo ello conforme al acuerdo de su concesión de 23 de octubre de 1928.

#### PONENCIA DE HACIENDA

Prorrogar el período voluntario de cobranza de cédulas personales en toda la provincia.

Volver a la Ponencia de Hacienda, para nuevo estudio, un dictamen de la misma en el que se proponía la adjudicación del servicio de recaudación de cédulas personales.



Conceder cédula reducida por familia numerosa a D. Emilio Blanco y D. Jesús Muñoz, de esta ciudad.

Desestimar reclamaciones contra actas de inspección por cédulas personales formuladas por D.<sup>a</sup> Teresa Martín, D. Dionisio del Cacho, don Luis de la Figuera y D.<sup>a</sup> Antonia Artal, de esta ciudad.

Acceder a reclamaciones contra actas de inspección por cédulas personales formuladas por D. Abdón Ibáñez, D. Eusebio Escudero y doña Joaquina Martínez, de esta ciudad.

Aprobar la liquidación de lo recaudado por cédulas personales, en esta ciudad, en período ejecutivo.

Acceder a petición de D. Cosme Lana, de esta ciudad, sobre devolución de cantidad satisfecha por contribuciones de fincas que pertenecieron a esta Corporación.

Determinar la forma de justificar las partidas fallidas por inserción de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1936 y 1937 levantadas a vecinos de Ambel y Ardisa.

Aprobar padrones de cédulas personales para 1938 formados por los Ayuntamientos de Azuara, Calcena, Erla, Farlete, Fuendetodos, Lagata, Osera y Puebla de Albortón.

Autorizar al cajero del Banco de España para el cobro de intereses de las láminas intransferibles de la Diputación y sus Establecimientos.

Aprobar proyecto de distribución de fondos por obligaciones de la Corporación en el mes de septiembre.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

#### PONENCIA DE GOBERNACION

Informar solicitud del funcionario de la Excelentísima Diputación de Teruel León Cano Trillo.

#### Sesión del día 19

Asistieron: Sres. Allué, López Buera, Zamora, Ardid, Albareda y De la Fuente.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

El señor Presidente excusa la ausencia del señor Delegado militar en la Corporación.

#### ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Hacer constar en acta la adhesión de la Corporación al homenaje que se dedicó en Pamplona a D. Joaquín Beúnza.

Felicitar al General Millán Astray por la labor que realiza en favor de los mutilados de guerra, y dar todas las facilidades y garantías precisas para que la provisión de plazas en la Corporación provincial se efectúe con la celeridad posible.

Autorizar a la Presidencia para destinar un lote de libros de los editados por la Corporación y enviarlos como donativo a la biblioteca que organiza la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Cooperar, en su día, a la conmemoración del séptimo centenario de la llegada a Daroca de los Sagrados Corporales.

Refrendar testimonio de adhesión enviado por la Presidencia al homenaje dedicado en Bilbao al General Orgaz.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación y felicitar a D. Manuel Pinillos por haber sido nombrado Abogado asesor del Ayuntamiento de Zaragoza.

El señor Presidente da cuenta de que se va normalizando la vida económica en los pueblos de la provincia que han sufrido el dominio rojo, y la Diputación se da por enterada, con complacencia, de las manifestaciones de la Presidencia.

Quedar enterada la Corporación de manifestaciones hechas por la Presidencia relacionadas con la restauración del Santuario de Nuestra Señora del Pueyo, en Belchite.

Instalar en el lugar oportuno, lo antes posible, la Oficina de Mutilados de Guerra de la provincia de Teruel.

El señor Presidente da cuenta de que figura en el orden del día un dictamen proponiendo sacar a subasta el arriendo de la plaza de toros para el año 1939.

#### Orden del día

#### PONENCIA DE BENEFICENCIA

Sacar a subasta el arriendo de la plaza de toros en el año 1939 y aprobar los correspondientes pliegos de condiciones.

Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli de los niños Juan Pablo, María Carmen y Alfredo Cisneros Muñoz y de Jesús Abad Lafuente.

Conceder a Vicente Sicilia Bueno, de Calmarza, socorro de lactancia para su hija María Vicente, nacida en parto doble.

Trasladar al Hogar Provincial Doz, de Tarazona, a la acogida en el Hogar Pignatelli Jorja Cañada Ortiz.

Dar de baja definitiva en el Hogar Pignatelli a los acogidos Carmelo Gimeno Clavería y Fabián Gimeno Relancio.

Aprobar relaciones de facturas por suministro de artículos al Hogar Pignatelli y Maternidad, en agosto último, importantes 27.286'91 y 6.268'40 pesetas, respectivamente.

Aprobar cuenta de 16.769'21 pesetas por gastos ocurridos en el Hogar Infantil, de Calatayud, en agosto último.

Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos en agosto último en el Hospital Provincial, Hogar Pignatelli y Maternidad, importantes: los ingresos, 10.579'95, 1.496'90 y 10 pesetas, y los gastos, 5.446'09, 1.494'54 y 222'95 pesetas, respectivamente.

Aprobar relación de facturas por suministro de diferentes artículos con destino al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, en agosto último, importante 93.075'07 pesetas.

#### PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 9'50 pesetas, por reparaciones en las instalaciones eléctricas del Palacio Provincial; otra, de 60'48 pesetas, por lo que corresponde satisfacer a la Corporación como propietaria del Palacio Provincial, con arreglo al Decreto de 8 de mayo de 1937, sobre exención de alquileres; otra, de 6 pesetas, por útiles para el coche de la Presidencia; otra, de 1.026'67 pesetas, de los talleres del Hogar Pignatelli, por materiales invertidos en la construcción de la capilla del barrio de las Fuentes; otra, de 6'60 pesetas, de los mismos talleres, por materiales invertidos en obras realizadas en el Palacio Provincial; otra, de 67'40 pesetas, de dichos talleres, por materiales inver-

tidos en obras realizadas en la Oficina de la Comisión Inspectorada del Cuerpo de Mutilados de Guerra, y otra, de 24'58 pesetas, de los talleres del Hogar Pignatelli, por materiales invertidos en obras realizadas en el Gobierno Civil.

Designar al Vocal de la Comisión Gestora don Manuel Ardid y de Acha para representar a la Corporación en la Comisión de Colocación.

#### PONENCIA DE SANIDAD

Resolver el concurso de subvenciones para obras sanitarias.

#### PONENCIA DE FOMENTO

Aprobar cuenta de 1.739 pesetas por indemnizaciones y gastos de movimiento del personal de Vías y Obras provinciales en salidas de la capital para asuntos del servicio en los meses de mayo, junio, julio y agosto últimos.

Autorizar a D. Manuel Aguarón, de Pradilla de Ebro; a D. Manuel Gaudes, de Movera, y a D. Alejandro Beinal, de Zaragoza, para ejecutar obras en fincas lindantes con vías provinciales.

#### PONENCIA DE PERSONAL Y PLANTILLAS

Confirmar sanción impuesta por el señor Director del Hospital Provincial a una matrona del asilo.

Designar a D. Eusebio Auría Tenías y D. Joaquín López Aparicio para prestar, con carácter provisional, el servicio de Capellán vacante en el Hospital Provincial.

#### PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar los padrones de cédulas personales para 1938 de Figueruelas y Pina de Ebro.

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1937 levantadas a vecinos de Grisén.

Desestimar reclamación de D. Félix Ezquerro, de Ejea de los Caballeros, contra acta de inspección por cédulas personales de 1937.

Acceder a reclamaciones formuladas por don Augusto Cortacáns, D. Arturo Asún, D. Ricardo Benedí y D. Ramón y D. Benito Casaña, de esta ciudad, contra actas de inspección por cédulas personales.

Acceder a reclamación de D. Carlos Torres, de Tauste, contra su clasificación en el padrón de cédulas personales.

Reintegrar cantidades anticipadas por la Caja provincial para atenciones urgentes de caminos vecinales.

Adjudicar el arriendo del servicio de recaudación del impuesto de cédulas personales en la capital.

#### Sesión del día 26

Asistencia: Sres. Allué, López Buera, Zamora, Ardid, Albareda, Gutiérrez, De la Fuente y Delegado militar en la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

El señor Presidente excusa la asistencia del Sr. Gutiérrez a la sesión anterior.

#### ASUNTOS DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Hacer constar en acta la adhesión de la Corporación a los actos que han de celebrarse con motivo del aniversario de la gesta del Alcázar de Toledo, y enviar un saludo cordialísimo y un recuerdo cariñoso al General Moscardó, protagonista de dicha gesta.

Hacer constar la adhesión más entusiasta de la Corporación al Generalísimo, y autorizar a la Presidencia para cooperar a los actos oficiales que se organicen en Zaragoza con motivo del "Día del Caudillo".

Autorizar a la Presidencia para otorgar una subvención a la Delegación de Asistencia a Frentes y Hospitales, que desea obsequiar a los heridos de los Hospitales de Zaragoza con motivo de las fiestas del Pilar.

Designar al Sr. López Buera para representar a la Corporación en los actos que ha de celebrar el Colegio de Médicos de Zaragoza, con motivo de la festividad de San Cosme y San Damián.

Fijar el día 3 de octubre, a las once horas y treinta minutos, para celebrar la primera sesión ordinaria en dicho mes.

#### Orden del día

#### PONENCIA DE BENEFICENCIA

Conceder el reingreso en el Hogar Pignatelli a José Hera Montes.

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de la acogida Concepción Calcena Gómez.

Conceder a José Mario Catalán, de Villadoz, socorro de lactancia para su hija Antonia Catalán.

Aprobar cuenta de 588'25 pesetas por estancias causadas en la Casa de Salud de Santa Agueda por demente de la provincia de Zaragoza, durante el primer semestre de este año.

Aprobar relaciones de cantidades satisfechas por jornales invertidos en reparaciones del Hospital Provincial, en reparaciones del Hogar Pignatelli y en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importante 640'34, 186 y 2.684'38 pesetas, respectivamente.

Aprobar relación de facturas por suministro de materiales para el taller de Imprenta del Hogar Pignatelli en agosto último, importante pesetas 2.553'15.

Aprobar relaciones de facturas por materiales suministrados a los diferentes talleres del Hogar Pignatelli en agosto último, importantes en total 4.738'02 pesetas.

Modificar la condición 2.<sup>a</sup> del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la plaza de toros y fijar la fecha de la presentación de pliegos para optar a la subasta.

#### PONENCIA DE CULTURA

Aprobar las condiciones para la concesión de una beca de estudios en el Seminario de Belchite, y de premios a un niño y una niña de las escuelas municipales de dicha ciudad.

#### PONENCIA DE FOMENTO

Aprobar certificación número 8 de obra ejecutada en agosto último en la construcción del camino vecinal número 685, importante en total 7.020'12 pesetas.

Autorizar a D. Francisco Chaude Deov, de Movera, para realizar obras en edificio de su propiedad lindante con camino vecinal.

#### PONENCIA DE PERSONAL Y PLANTILLAS

Conceder un mes de licencia por enfermo, a D. Victoriano Martínez Tomás, Maestro de taller del Hogar Pignatelli.

Conceder un mes de licencia por enfermo, a D. Isaac Soler Langa, Archivero-Bibliotecario de la Corporación.

Conceder pensión vitalicia a D.<sup>a</sup> Emilia Borque



Marqués, huérfana del que fué peón caminero de las carreteras provinciales D. Antonio Borque.

#### PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar padrones de cédulas personales para 1938 formados por los Ayuntamientos de Montón y Gelsa.

Estimar reclamación formulada por D. José María Tutor Ruiz, de Zaragoza, contra actas de inspección por cédulas personales de 1936 y 1937.

Resolver reclamaciones formuladas por D. Justo Sánchez y otros, obreros de la fábrica de Rubio y Margalejo, contra actas de inspección por cédulas personales de 1937.

#### RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES

El señor De la Fuente da cuenta de haberse administrado el Sacramento de la Confirmación a los niños del Hogar Infantil, de Calatayud, y se acuerda expresar la gratitud de la Corporación al Ilmo. Sr. Obispo D. Nicanor Mutiloa, que ofició en dicho acto.

El Sr. Albareda manifiesta que ha empezado a funcionar en el Hogar Pignatelli un Círculo de estudios, y solicita de la Presidencia la cesión de algunos libros de los editados por la Diputación, expresando la conveniencia de hacer un ruego a entidades de la ciudad para conseguir una mesa de billar.

El señor Presidente le contesta manifestando que la Diputación procurará llevar a la práctica los deseos expuestos por el Sr. Albareda.

El Sr. Zamora pregunta a la Presidencia si le habían visitado los dos sacerdotes últimamente nombrados para desempeñar el servicio eclesiástico en el Hospital Provincial.

El señor Presidente le contesta negativamente, y seguidamente el Sr. Zamora manifiesta que había hablado con dicho señores sacerdotes, permitiéndose extenderse en algunas consideraciones sobre cuál podría ser la labor a realizar por los mismos.

El señor Presidente dice que estaban muy acertadas tales consideraciones y que desea vivamente que se cumplan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Presidente, M. Allué Salvador.

### SECCION QUINTA

Núm. 6.340.

#### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de agosto de 1938:

Sesión del día 3. — Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación por las atenciones recibidas en la ciudad de Santiago.

Imprimir en la "Gaceta Municipal" y por separado, la memoria relectada por el señor Secretario general, comprensiva de la gestión realizada por la

Corporación desde las fechas de julio de 1936 a 31 de diciembre último.

Desestimar instancia de D. Antonio Nueno Velilla, solicitando una plaza de Guardia municipal interino.

Conceder tres meses de licencia, sin sueldo, al Auxiliar administrativo doña Carmen Llamas.

Adquirir un par de botas para el Guardia de la Sección Montada D. José Mozota.

Rectificar en el padrón vecinal el estado de viudo con que figura D. Agustín Motos, por corresponderle el de divorciado.

Devolver a la señora viuda de Alcalde la fianza que depositó para responder del suministro de carbones.

Celebrar misas en sufragio de los empleados municipales muertos en defensa de la Patria D. Angel Campos y D. Plácido Esparza.

Quedar enterado del oficio de gracias remitido por la Comisión local de Subsidio al Combatiente por las facilidades que le fueron otorgadas para la instalación y funcionamiento de sus oficinas.

Nombrar Ordenanza interino del Teatro Principal, con destino a la Comisión local de Subsidio, al Guardia municipal D. Manuel Marín.

Solicitar del Ministerio de Educación Nacional autorización para dar el nombre de D. Marcelino Menéndez y Pelayo, al grupo escolar de la plaza de Santa Marta.

Aprobar facturas del Negociado de Gobernación.

Expropiar, con destino a ensanche de la vía pública, una superficie de terreno propiedad de don Félix Latre, en el barrio de Casetas.

Recibir provisionalmente las obras de pavimentación realizadas en las calles de Pizarro, Castelví y Madre Sacramento, así como las fajas laterales de la Avenida de Hernán Cortés.

Conceder a D. Jesús Sánchez permiso para el establecimiento de un servicio de autobuses entre la plaza de España y el barrio de Casas Baratas del Terminillo.

Adquirir dos planos del término municipal.

Devolver a D. Faustino Guindeo las fianzas que tiene constituidas en la Caja municipal para obras de ampliación del Cementerio Católico de Torrero y construcción de una manzana de nichos a perpetuidad.

Quedar enterado de una comunicación del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en la que se participa dar por desistido el recurso que había formulado D. Alfonso Lafuente, contra acuerdo municipal sobre instalación de una línea de autobuses de la plaza de España a Santa Isabel y Montañana.

Aprobar liquidación de obras de construcción de una manzana de nichos ordinarios en el Cementerio de Torrero, que importa 15.970'32 pesetas; y una certificación diferencia de 6.892'48 pesetas.

Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en recurso interpuesto por D. José Herrero, contra acuerdo municipal sobre variación del lugar de emplazamiento de unas galerías en paseo de María Agustín.

Aprobar facturas del Negociado de Fomento.

Adjudicar las siguientes viviendas: de la manzana núm. 88 del Terminillo: núm. 1, a doña Josefa Delgado Callejas; núm. 2, a D. Federico Guerrero; número 3, a D. Miguel Pardos Valero; núm. 4, a don Cruz Casanova Martínez; núm. 5, a D. Mariano Bazán Valero, y núm. 6, a D. Manuel Oliveros Alda; núm. 10, a D. Francisco Marín Pamplona; núm. 11, a doña Felipa Rico Herrero; núm. 12, a doña Julia Allué Pérez; núm. 13, a doña Angeles

Oliveros Alda; núm. 14, a doña Consuelo Andrés Blánquiz; núm. 15, a D. Angel Amesti Franco; número 16, a D. Valentín Sierra Rueda; núm. 21, a doña Pilar Burges Santander; núm. 24, a D. Julián Bayón Martín; núm. 25, a D. Santiago Quílez Aznar; núm. 27, a D. Ernesto Galardón Bello; número 32, a D. Fermín Villanueva López, y núm. 33, a D. Martín Sierra Rueda.

Determinar el número de establecimientos mercantiles que pueden autorizarse en la barriada del Terminillo.

Aprobar las normas para regular la autorización de reforma en las casas de la barriada del Terminillo.

Aprobar dictamen proponiendo que las casas de la barriada del Terminillo deben asegurarse de incendios en Compañías españolas o constituidas en nación que haya reconocido plenamente al Gobierno de España, representado por S. E. el Generalísimo.

Anunciar subasta para enajenar tres casas en las manzanas 85 y 89 de la zona primera de Ensanche.

Autorizar a doña Vicenta Bayo para poner a nombre de su esposo, D. Joaquín Garuz, el banco número 123 de la planta alta del Nuevo Mercado.

Quedar enterado de las sentencias dictadas por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en los recursos interpuestos por D. Cecilio del Molina y D. Generoso Beltrán, y de las del Tribunal Económico-Administrativo de la provincia, correspondientes a los recursos interpuestos por don Pedro Matéu, D. Longinos Almárcegui, D. José Herrero y los Tranvías de Zaragoza, contra acuerdos municipales, y cuyas resoluciones son favorables a los intereses municipales.

Conceder permiso a doña Josefa Calavia para poner a nombre de su esposo el banco núm. 115 de la planta alta del Nuevo Mercado.

Autorizar a D. Julio Castillo para traspasar a favor de doña Juana Balaguer Polo el banco número 79 del Nuevo Mercado.

Aprobar relación de altas presentadas por distintos contribuyentes, a requerimiento de la Inspección de Arbitrios.

Resolver favorablemente el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Sancho Izquierdo, contra acuerdo municipal relativo a la fijación de rentas de la casa número 30 de la calle de Torrenueva, a efectos del canon de agua y vertido.

Aprobar facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos.

Quedar enterado de la existencia en Caja en la fecha de 30 de julio de 1938: Existencia anterior, pesetas 609.138'69. Ingresado, 210.638'89 pesetas. Suma, 819.777'59 pesetas. Pagado, 80.420'15 pesetas. Existencia, 739.357'43 pesetas.

Sesión del día 12. — Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar conclusiones en el expediente seguido a D. Ramón Sancho.

Otorgar pensión reglamentaria a doña Hilaria Alquézar, viuda del Guardia municipal Valero Garcés.

Conceder a doña Anunciación Monteagudo un mes de licencia por enferma.

Proceder a la reparación de la tubería conductora de agua a los retretes y otros desperfectos en el grupo escolar "Tomás Alvira".

Quedar enterado de los servicios prestados por la Guardia municipal durante el mes de julio último.

Conceder la vecindad en esta ciudad a los señores D. Manuel Lansanc, D. Mariano Marco, don Alejandro Torres, D. Tomás Miravete, D. Antonio Fernández, D. Manuel Faure y D. Eloy Vizcaino.

Dar de baja en el padrón de miradores de esta ciudad a D. Luis María Aladrén de la Torre.

Conceder dos meses de licencia a D. Julián García Llanas.

Aprobar facturas del Negociado de Gobernación.

Aprobar las siguientes liquidaciones de obras: una, de pavimentación de la calle de la Rvda. Madre Sacramento, por 143.139 pesetas; otra, de las tajás laterales de la Avenida de Hernán Cortés, por pesetas 25.644'90; y otra, de la calle de Pizarro, por 22.110'63 pesetas; otra, de la calle de Castellví, por 16.874'33 pesetas.

Aprobar facturas del Negociado de Fomento.

Conceder a D. Eloy Viso un depósito doméstico en el número 29 de la calle de Sobrarbe, para la venta de aguardientes y vinos.

Concertar con D. Juan José Rochelt y Compañía, y por el segundo semestre del año actual, el pago de arbitrios sobre anuncios en los Tranvías de Zaragoza.

Desestimar la petición de doña Pilar Galiay, que interesa la anulación de unos recibos por canon de agua y vertido.

Denegar recurso de reposición interpuesto por don Manuel Solano, contra acuerdo municipal relativo a cesión de terreno para instalar kiosco-bar.

No acceder a petición de doña Ramona Shaker, que solicitaba la cesión a perpetuidad de un nicho de alquiler.

Autorizar a la S. A. "Agreda Automóvil" para retirar un plátano que impide la entrada a la estación de autobuses en construcción.

Que la Junta Provincial de Sanidad estudie las causas que contaminan las aguas de la acequia Camarera, y que se redacte un proyecto para instalar un abrevadero en los montes de Peñafior.

Desestimar instancia de D. Jaime Villuendas y D. Gabino Velilla, sobre adquisición del solar número 5 de la manzana (D) de la ex-huerta de Santa Engracia.

Aprobar facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos.

Abonar a D. Antonio Barbany la cantidad de pesetas 1.483'15, importe de la expropiación de terrenos para vía pública en calle de Cavia y camino del Sábado.

Anunciar subasta para la ejecución de las obras de instalación de la tubería general para el abastecimiento de agua en la calle del Doctor Cerrada, y la construcción de alcantarillado en la misma vía.

Adquirir la casa C de la calle de San Vicente de Paul, propiedad de D. Vicente Laforga, en 87.500 pesetas.

Expropiar una servidumbre que la casa número 11 de la calle de Santo Dominguito de Val tiene sobre la finca número 9.

Adjudicar la construcción y explotación de un kiosco-bar automático en el paseo de la Independencia, a D. Trino de Fontcuberta y Roger, por la cantidad anual de 5.000 pesetas.

Quedar enterado de la existencia en Caja en el día 6 de los corrientes.

Sesión del día 19. — Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Trasladar la maqueta de la Torre Nueva al Museo de Bellas Artes en calidad de depósito.

Aceptar el ofrecimiento de la Academia de Bellas Artes, relativo a depositar en las Casas Consistoriales los restos de armas y útiles de los empleados en la defensa de nuestra ciudad en el año 1808.

Asistir en corporación al acto de la Jura de la



Bandera de los Sargentos provisionales de Zapadores.

Conceder un mes de licencia, sin sueldo, a D. Julián Buera.

Prorrogar un mes de licencia, sin sueldo, que disfruta doña Pilar García Lacarra.

Autorizar al Oficial encargado de la Oficina de Colocación Obrera para adquirir el material necesario para la misma.

Dar de baja en el padrón vecinal a D. Basilio Aguilar Muñoz.

Conceder la vecindad en esta ciudad a D. Feliciano Burillo Blasco, D. Mariano Dueñas Martínez, doña Joaquina Pina Tesán y D. Antonio Moreno Larrosa.

Construir retretes en la escuela número 1 del barrio de Montañana.

Proceder a la extracción de pozos negros de las escuelas del barrio de Montañana.

Colocar cristales en las escuelas de Juan Cancio Mena y Luis Montestruc.

Aprobar facturas del Negociado de Gobernación.

Autorizar a la Alcaldía para la designación de la Mesa en la subasta para obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad.

Celebrar concurso para la contratación de las obras de derribo de la casa núm. 150 del paseo del Ebro.

Aprobar la urbanización del perímetro correspondiente a piscinas y parques, manzana 84 de la zona de casas baratas (Miralbueno).

Construir un paso de adoquín en la plaza de Santo Domingo para facilitar el acceso al Mercado de Pescados.

Recibir provisionalmente las obras de pavimentación efectuadas en las calles de Alcalá, Añón, Portolés, Noria, Olleta, Eras y plaza de las Eras.

Recibir definitivamente las obras de derribo de la casa núm. 9 de la calle del Condé de Alperche.

Expropiar la casa núm. 8 de la calle del Garro, propiedad de D. Luis Ventura, y la número 40 de la de Sobrarbe, de D. Félix Burriel.

Aprobar facturas del Negociado de Fomento.

Desestimar instancia de D. Joaquín Gáñez, en que interesa se desglose de los recibos por canon de agua y vertido de sus fincas los conceptos industriales en las mismas existentes.

Dejar sin efecto el permiso concedido a D. Gaspar Ascorz, para ampliar su garita situada en la plaza de Lanuza.

Autorizar a D. Matías Lázaro para vender en el cajón núm. 138 del Nuevo Mercado.

Conceder permiso a D. Joaquín Lasheras y don Francisco Aznar para entrar sidra en la ciudad sin duplicidad en el pago del arbitrio.

Desestimar petición de doña Rogelia Marco, que interesa establecer un depósito doméstico para sidra en el número 8 de la calle de Palafox.

Conceder a D. Luis Bandrés un año de prórroga en el contrato de arriendo del edificio denominado "Las Palmeras".

Denegar recurso de reposición interpuesto por la Cámara de la Propiedad, contra acuerdo municipal relativo a imponer contribución especial a los propietarios de fincas en la calle General Franco.

Resolver favorablemente instancia de D. Vicente Luis López, que solicita que la fianza que tiene depositada en la Caja municipal sirva para sucesivas subastas.

Aprobar relación de altas presentadas por distintos contribuyentes.

Arrendar a D. Agustín Hernández una casilla propiedad del Excmo. Ayuntamiento, situada en el Camino de Pastriz.

Autorizar al Jefe del Nuevo Mercado para ceder los puestos vacantes con carácter provisional.

Adjudicar a D. Pedro Faci la confección de las placas de rodaje correspondientes al año actual.

Aprobar facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos.

Habilitar un crédito de 50.000 pesetas para atender a los gastos que origine la instalación y funcionamiento de las oficinas de las Comisiones provincial y local del Subsidio al Combatiente; la de Colocación obrera y registros; la Delegación del Servicio de regiones devastadas y reparaciones, y de aquellas otras entidades que con motivo de los servicios de guerra pudieran establecerse en esta ciudad.

Aprobar presupuesto destinado a oficina de Colocación obrera, que ha de regir para el actual ejercicio, por un importe de 28.850 pesetas.

Aprobar el presupuesto extraordinario formado con el sobrante de la liquidación del ejercicio de 1937, que importa en gastos e ingresos la suma de pesetas 191.422'18.

Quedar enterado de la existencia en Caja en 13 de agosto de 1938: Existencia anterior, 769.024'51 pesetas. Ingresado, 297.070'69. Suma, 1.066.095'20 pesetas. Pagado, 493.389'51 pesetas. Existencia, pesetas 572.705'69.

Sesión del día 24. — Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Costear el gasto que origine la colocación de una inscripción en el monumento que perpetúe la gloriosa hazaña de los Guardias de Asalto en Fuentes de Ebro.

Hacer las siguientes adjudicaciones de las casas de la manzana 88 del Terminillo: casa número 17, a doña María García Redondo; número 18, a doña Evenia Monreal Bernabé; número 19, a doña María Guadalupe del Amo; número 20, a D. Angel Arantegui Gil; número 22, a D. Pedro Gil de Bernabé; número 23, a D. Antonio García Berruga; número 28, a doña Sabina Polite Arbués; número 29, a D. Joaquín Serrano Navarro, y número 30, a D. Antonio Díaz Bermejo.

Conceder la vecindad en esta ciudad a doña Ursula Gil Rivas y a doña Saturnina Arechavaleta Gil.

Otorgar una prórroga de tres meses de licencia sin sueldo al Oficial 3.º D. Salvador Palomar.

Ejecutar obras de reparación en el grupo escolar de D. Cándido Domingo.

Aprobar facturas del Negociado de Gobernación.

Conceder una prórroga de veinte días a D. Eustaquio Casao, adjudicatario de las obras de reconstrucción del desagüe del depósito de Casablanca, para la terminación de los trabajos.

Aprobar liquidaciones de obras de pavimentación en calle de Alcalá, Añón, Portolés, Noria, Olleta, Eras y plaza de las Eras.

Aprobar facturas del Negociado de Fomento.

Adquirir parte de las casas números 12 y 14 de la calle de Espoz y Mina, que se halla fuera de alineación, y enajenar a favor del propietario de las mismas, D. Patricio Gutiérrez, el solar colindante.

Autorizar a D. Manuel Oliveros para establecer una tienda en la casa número 6 de la manzana 88 del Terminillo.

Enajenar a favor de D. Juan Junquera y doña Victoria Gracia las casas 31 y 26 de la manzana 88, que quedaron desiertas en la segunda subasta.

Conceder a D. Angel Amesti derecho de tanteo para concurrir a la subasta de casas del Terminillo, que se celebrará el 29 del actual.

Desestimar petición de D. Eduardo Catiuela, so-

bre exención de arbitrios por la apertura de un establecimiento en la calle del Coso, dedicado a oficinas de líneas aéreas.

Denegar la petición de D. Vicente Picazo sobre exención de canon por estabulación de ganado en el Matadero.

Facultar a la Alcaldía para designar la mesa de la subasta de casas del Terminillo.

Afianzar con la Sociedad Deportiva F. C. el arbitrio por colocación de anuncios murales y de mano durante la temporada 1938-39.

Ceder a favor de doña Agustina Ramos un terreno en el Cementerio municipal de Torrero.

Anunciar la exhumación de las sepulturas de adultos, medianos y párvulos, que fueron ocupadas o renovadas en los meses de julio, agosto y septiembre de 1933.

Aprobar altas presentadas por distintos contribuyentes a requerimiento de la Inspección de Arbitrios.

Quedar enterado de la existencia en Caja en el día 20 de agosto de 1938: Existencia anterior, pesetas 572.709'69. Ingresado, 193.202'42 pesetas. Suma, 765.908'11 pesetas. Pagado, 114.517'67 pesetas. Existencia, 651.390'44 pesetas.

Sesión del día 31. — Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustre Abogado asesor de este Ayuntamiento D. Ricardo Monterde.

Celebrar concurso para proveer interinamente la plaza de Archivero municipal.

Incluir en el padrón vecinal a doña Manuela Valiente Casanova.

Abonar a D. Luciano Aznar los haberes que dejó de percibir al ser movilizado, previa devolución de lo que haya cobrado como subsidio.

Denegar la instancia de doña María Octavio de Toledo, que solicita le sea costeada por el Ayuntamiento la estancia de su hija en una clínica.

Redactar por el señor Ingeniero municipal el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para suministro de carbón con destino a las dependencias municipales.

Conceder la vecindad a D. Emiliano Los Arcos Orcoz.

Solicitar del Ministerio del Interior la oportuna autorización para dar el nombre de Agustina Simón a la calle de Puigcerdá.

Aprobar facturas del Negociado de Gobernación.

Adjudicar a D. Pascual Trallero las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio de Torrero.

Aprobar el proyecto de kiosco que ha de instalarse en el Paseo de la Independencia.

Prorrogar el permiso concedido para la realización de obras de ampliación y reforma de la iglesia del Sagrado Corazón y edificios anejos.

Recibir provisionalmente las obras de urbanización del sector de casas baratas, 1.ª zona de Ensanche, sección 6.ª (acequias).

Denegar la petición de D. Carlos Cebollada, sobre construcción de un puentecillo de paso en las Balsas de Ebro Viejo, así como la declaración de vertedero público.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata de urbanización del sector de casas baratas (Miralbueno).

Aprobar facturas del Negociado de Fomento.

Desestimar petición formulada por doña Pilar Castro contra liquidación practicada por la Inspección de Arbitrios referente a la finca núm. 35 de la Avenida del Puente del Pilar.

Autorizar a D. Aniceto Sánchez para ejecutar obras de acometida al alcantarillado en calle Boente, número 20.

Conceder permiso a D. Manuel Abós para el tendido de una tubería en camino de las Fuentes, números 68 y 70.

Autorizar a D. Vicente Lardiés y D. Manuel García para practicar una toma de agua con destino al solar número 11 de la calle de Vulcano, y 10 de la del Río, respectivamente.

Conceder permiso a D. Francisco Nicolás y doña Rosario Félez para ampliar toma de agua en Paseo de Echegaray y Escuelas Pías, 4.

Autorizar a doña Josefa Berlingeri para cambiar toma de agua en Unceta, 7.

Conceder permiso a D. Angel Esteban para cambiar toma de agua en Pignatelli, 77.

Aprobar relación de altas presentadas a requerimiento de la Inspección de Arbitrios.

Autorizar a doña Agustina Ferrando y D. Juan Buriillo para traspasar los bancos 82 y 13 del Nuevo Mercado.

Conceder permiso a doña Carmen Andrés para traspasar garita que posee en la plaza de Lanuza.

Enajenar a favor de D. Marcelino López el terreno sobrante de vía pública situado en calle de San Vicente de Paúl.

Desestimar petición de D. Bernardino Gil sobre adquisición del solar de la manzana 53 de la zona de Miralbueno y anunciar subasta para su enajenación.

Arreglar las viviendas del Terminillo que hayan sido ocupadas con refugiados o por requisas de guerra, que han sido objeto de adjudicación en las subastas celebradas, y que en los anuncios de nuevas subastas se advierta que las casas serán entregadas en el estado en que se encuentren.

Quedar enterado de la situación de toda la deuda municipal en 1.º de abril de 1938, y proceder a su publicación en la "Gaceta Municipal".

Arrendar para cultivo dos áreas de terreno de la barriada del Terminillo a los señores doña Petra Martínez, D. Juan Bermejo, D. Lucio Valladares y D. Eduardo Muñoz.

Aprobar el plan de aprovechamientos forestales para el año 1938-39, y proceder al anuncio de subastas.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda y Presupuestos.

Imponer la sanción de apercibimiento a D. Eugenio Orós Marqués.

Quedar enterado de la existencia en Caja en 27 de agosto de 1938: Existencia anterior, 651.390'44 pesetas. Ingresado, 326.046'35 pesetas. Suma, pesetas 977.436'79. Pagado, 87.570'50 pesetas. Existencia, 889.866'29 pesetas.

Núm. 6.923.

### Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto próximo pasado (*Boletín Oficial* del 22) y de las instrucciones contenidas en la circular número 27 provisional del Servicio Nacional de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, registrada de entrada en la Delegación Provincial de Industria de Zaragoza con el número 2.758 y fecha 10 de septiembre próximo pasado, se abre información pública sobre la instancia de solicitud siguiente:



D. José Viamonte Galindo, domiciliado en Paseo de Pamplona, núm. 11, solicita autorización para instalar una fábrica de aguardientes, compuestos y licores, con las características siguientes:

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: 20.000 pesetas.

Necesidades que trata de satisfacer: Considerando que la producción actual es insuficiente para la gran demanda existente en el mercado de estos productos.

Número de empleados: De quince a veinte, de ambos sexos.

Producción: 45.000 litros mensuales.

Plazo de puesta en marcha: De veinte días a partir de la fecha de concesión.

Fecha de la solicitud: 30 de noviembre de 1938.

Por el presente se somete a información pública la petición expresada, por un plazo máximo de ocho días a partir de la fecha en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL, durante el cual podrán presentarse oficialmente en la Delegación de Industria de Zaragoza las reclamaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 1.º de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

Núm. 6.917.

### Sección Provincial de Estadística de Zaragoza.

Circular.

El artículo 34 de la vigente ley Municipal ordena que los Ayuntamientos deben proceder a la rectificación anual del padrón de habitantes del Municipio, y estando ya próxima la fecha señalada para ello, esta Jefatura recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia el cumplimiento de dicha disposición, para lo cual, teniendo en cuenta las resoluciones dictadas por la Superioridad, y con el fin de facilitar el servicio, esta Jefatura se cree en el deber de dictar las disposiciones siguientes:

1.ª El padrón de 1935, así como los apéndices de 1936 y 1937, son intangibles y, por tanto, no deben hacerse en los mismos tachaduras ni enmiendas.

2.ª La rectificación que se va a llevar a cabo deberá referirse a la fecha de 31 de diciembre de 1938. Los documentos correspondientes a la misma son: Apéndice y cuaderno auxiliar, para los cuales se emplearán los mismos modelos impresos que para las rectificaciones anteriores, debiendo ser autorizados aquéllos por el Ayuntamiento mediante la oportuna diligencia.

3.ª El apéndice constará de tantas secciones como figuren en el padrón de habitantes de 1935, y en cada una de ellas se consignarán todas las alteraciones habidas en la población, correspondiente a su demarcación respectiva, desde la última rectificación. Deberán subsanarse, así como en dicho apéndice, las omisiones y errores que hubieran podido cometerse en el padrón de 1935 y apéndices del mismo.

Dichas alteraciones se agruparán en tres apartados:

I) Exclusiones.

II) Inclusiones.

III) Variaciones.

El apartado I) comprenderá los conceptos siguientes:

1.º Por fallecimiento.

2.º Por residir en otro Municipio.

El apartado II) comprenderá los conceptos que siguen:

1.º Por nacimiento.

2.ª Por residir en el Municipio.

El apartado III) comprende estos conceptos:

1.º Por residencia.

2.º Por ausencia.

3.º Por edad.

4.º Por emancipación.

5.º Por incapacidad.

6.º Por variar el estado civil.

7.º Por cambio de domicilio.

De los conceptos 4.º, 5.º y 7.º de este apartado podrá prescindirse ordinariamente por su poca frecuencia, no consignándose más que cuando se presente algún caso de ellos; pero los demás conceptos y apartados, por ser generales y corrientes, deberán consignarse todos; pues si, excepcionalmente, de alguno de ellos no hubiere ningún caso, se llenará con la palabra "negativo", para tener así la seguridad de que no se ha dejado de consignar ninguno de aquéllos.

En cada uno de los conceptos antes detallados, y bajo el epígrafe correspondiente, se relacionarán, una a una, todas las personas que se hallen comprendidas dentro de él, en los diferentes casos que puedan presentarse, sin omitir ninguna de las circunstancias que en el modelo se piden y consignándose, además, para las personas comprendidas en los apartados I) y III), la referencia a la hoja del padrón o del apéndice en que aparezcan inscritas.

Cada omisión determinará una exclusión, una inclusión o una variación; y cada error determinará una variación, todas las cuales se agregarán a los apartados respectivos.

4.ª Al formar el cuaderno auxiliar, que debe corresponder exactamente con el apéndice, cada una de las personas comprendidas en los conceptos de exclusiones determinará una baja definitiva; y cada una de las comprendidas en los conceptos de inclusiones determinará una alta definitiva. En cambio, las comprendidas en el apartado de variaciones, determinará cada una una baja y una alta en la calificación vecinal solamente, las cuales serán correlativas, por ejemplo: una mujer casada, que cambia de estado civil por enviudar, determinará una baja como domiciliada, y la correlativa alta como vecina.

A los ausentes circunstanciales (por servicio de armas, huídos, presos, desaparecidos, etc.), no se les desposeerá de residencia, cualquiera que fuese el tiempo de su ausencia, si no consta que han fallecido o que han adquirido vecindad en otro Municipio, siendo únicamente baja como presentes, pero alta como ausentes. Análogamente, no se otorgará vecindad a los circunstancialmente presentes (por servicio militar, concentrados, refugiados, etc.), y se les clasificará como transeúntes, cualquiera que sea el tiempo que lleven en ese Municipio, mientras no conste que han perdido definitivamente su residencia anterior.

Las bajas aparecerán con la clasificación vecinal que tengan en el padrón y apéndices anteriores, y a las altas se les aplicará la clasificación vecinal que les corresponda por las circunstancias que actualmente tenga la persona a que se refieren, de conformidad con lo que dispone sobre el particular el Reglamento sobre población y términos municipales.

Dentro de cada sección se formará una sola relación de todas las bajas, cuyo total deberá ser igual al de personal comprendidas en los apartados I) y III), y otra relación sola de todas las altas, cuyo total deberá ser igual al de personas comprendidas en los apartados II) y III).

Los totales parciales de cada sección se resumirán para obtener el total general de bajas y el total general de altas en todo el Municipio desde la última rectificación. El primero de estos totales se restará

de las cifras análogas que figuren en el resumen numérico de habitantes correspondiente a la rectificación de 1937, y al resultado se añadirá el total general de altas, para obtener el total definitivo de la población del Municipio en 31 de diciembre de 1938, el cual se consignará en el modelo apropiado del resumen numérico y deberá ser autorizado por el señor Alcalde del Ayuntamiento.

5.<sup>a</sup> Las operaciones preparatorias de la rectificación deberán llevarse a cabo con tiempo suficiente para que el Ayuntamiento acuerde las altas y bajas que procedan hasta el 31 de diciembre próximo, y a fin de este mes se dará cuenta a esta Jefatura de haberlo así efectuado.

En el mes de enero siguiente deberá verificarse la exposición al público de las bajas y altas acordadas por el Ayuntamiento, a los efectos de que pueda reclamarse contra ellas si procede, y a fin de dicho mes de enero deberá darse cuenta a esta Jefatura de haberse cumplido dicho trámite y de si se han presentado o no reclamaciones.

En los Municipios que no se presenten reclamaciones, firmes ya las bajas y altas, desde 1.º de febrero del año próximo deberá procederse a la formalización del apéndice y cuaderno auxiliar correspondientes a la rectificación; y en los Municipios en que se produzcan reclamaciones, éstas se cursarán, debidamente informadas, a esta Jefatura para su resolución reglamentaria, después de la cual se formalizarán los documentos mencionados.

Toda la documentación debidamente autorizada y el apéndice con reintegro análogo al del padrón, deberá presentarse por medio de comisionado en esta Sección Provincial de Estadística, juntamente con tres ejemplares del resumen numérico de habitantes y acompañada del padrón de 1935 y apéndices de 1936 y 1937, a los efectos de su revisión y aprobación reglamentaria, en cuanto se halle despachada, y siempre antes del día 30 de abril del mismo año.

Los Ayuntamientos que no posean el padrón de 1935, por haber sido destruido o por cualquier otra causa, procederán a formar uno nuevo que sustituya al desaparecido, con referencia a la mencionada fecha de 31 de diciembre del corriente año; y los que no hayan verificado alguna de las rectificaciones de 1936 y 1937, incluirán en esta rectificación todas las variaciones ocurridas en la población desde la última rectificación aprobada.

Se advierte a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que la documentación que no se ajuste exactamente a las instrucciones que anteceden no se admitirá por esta Jefatura; y que cuantas dudas se ofrezcan en la interpretación de ellas pueden ser consultadas con toda libertad a esta Jefatura, que las resolverá muy gustosamente con toda rapidez.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Jefe de Estadística, Octavio Zapater.

Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia.

Núm. 7.006.

### Distrito Forestal de Zaragoza.

#### Montes de propiedad particular.

En un plazo que termina el día 31 del corriente mes de diciembre los propietarios de montes, sotos, alamedas, pastizales, yermos, terrenos pantanosos y, en general, terrenos incultos, deberán presentar, por du-

plicado, en los Ayuntamientos donde radiquen los predios, declaraciones juradas extendidas en impresos que les serán facilitados en el mismo Ayuntamiento o en las oficinas de este Distrito Forestal (Requeté Aragonés, 11, 2.º, derecha).

Los que no lo hicieren, además de no poder realizar aprovechamientos para los que siempre se necesita autorización de esta Jefatura, incurrirán en una sanción hasta de 10.000 pesetas.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

### Junta del VII Centenario de los Sagrados Corporales de Daroca.

#### Un importante Certamen literario y artístico.

En el BOLETÍN número 281, correspondiente al lunes 5 de diciembre de 1938, página 2.569, al reseñar los temas del referido Certamen, se dice en el tema 6.º: «Colección de dos cantares aragoneses sobre Daroca y sus tradiciones».

Siendo errónea esa redacción, se advierte que debe decir:

«Tema 6.º Colección de doce cantares aragoneses sobre Daroca y sus tradiciones. Premio de la Academia Aragonesa de Nobles y Bellas Artes de San Luis: Un objeto de arte».

Zaragoza, 6 de diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — Por la Junta del Centenario: El Presidente, Miguel Allué Salvador. — El Secretario, Arcadio Esquíu.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Anteproyecto de presupuesto municipal.

6.954. — Zuera (Año 1939)

#### Expedientes de suplemento de créditos.

6.952. — Villanueva de Huerva  
6.953. — Nuez de Ebro (Año 1937)  
6.998. — Mainar

#### Expedientes de transferencia de créditos.

6.971. — Moros

#### Lista cobratoria de edificios y solares

6.991. — Azuara (Año 1939)  
6.997. — El Busto

#### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

6.983. — Ambel (Año 1937)

#### Ordenanzas de exacciones.

6.955. — Torralba de Ribota

#### Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

6.960. — Alhama de Aragón (Año 1939)

#### Padrón de cédulas personales.

6.956. — Brea de Aragón (Año 1939)  
6.988. — Fuentes de Ebro (Año 1939)

#### Padrón de edificios y solares.

6.988. — Fuentes de Ebro (Año 1939)



**Padrón de vehículos con motor mecánico.**

6.988.—Fuentes de Ebro (Año 1939)

**Presupuesto municipal ordinario.**

6.948.—Agón (Año 1939)

6.953.—Nuez de Ebro

6.955.—Torralba de Ribota (Año 1939)

6.985.—Malón (Año 1939)

6.988.—Fuentes de Ebro (Año 1939)

6.990.—Pastriz (Año 1939)

6.999.—Calatorao

7.001.—Tarazona (Año 1939)

7.002.—Sos del Rey Católico (Año 1939)

**Presupuesto ordinario para atenciones de administración de justicia.**

6.835.—Pina de Ebro

**Proyecto del presupuesto municipal ordinario.**

6.959.—Bárboles (Año 1939)

6.966.—Pintano (Año 1939)

6.983.—Ambel (Año 1939)

6.987.—Undués Pintano

**Proyecto de modificaciones al presupuesto**

6.984.—Villanueva de Jiloca (Año 1939)

\*\*\*

**CASTEJON DE VALDEJASA Núm. 6.951.**

Se pone en conocimiento de todos los vecinos y hacendados forasteros que durante los días 8, 9 y 10 de diciembre próximo, y en las horas de costumbre, se celebrará en la Casa Consistorial el cuarto trimestre del reparto general de utilidades del año actual.

Los que en los dichos días no hagan efectivas sus cuotas incurrirán en el apremio correspondiente.

Castejón de Valdejasa, 29 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde ejerciente, Benito López.

**CASPE**

Núm. 7.003.

En cumplimiento del acuerdo municipal de 9 de noviembre último, y llenado el requisito de publicación ordenado en el art. 26 del Reglamento de contratación municipal, sin haberse producido reclamación alguna, se saca a pública licitación por el tipo de 5.000 pesetas el arriendo del arbitro municipal de pesas y medidas de uso obligatorio en este término municipal durante el año natural de 1939, cuyo acto, que será presidido por el Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario del Ayuntamiento, se verificará en este salón consistorial el día inmediato hábil al en que se cumplan los veinte, hábiles también, del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, admitiéndose licitaciones durante media hora.

Las proposiciones, que se harán en plica cerrada, podrán presentarse por el propio interesado o mediante otra persona con poder notarial bastantado por un Letrado en ejercicio en esta provincia, y deberán ser extendidas en papel sellado, o bien reintegrado con arreglo a la cuantía antes fijada, acompañándose la cédula personal o documento que en su caso le sustituya y el resguardo de haber hecho en esta Depositaria municipal o en el establecimiento destinado al efecto, el depósito provisional del 5 por 100 del expresado tipo (250 pesetas), sin cuyos requisitos será considerada nula la propuesta. Dicho depósito será devuelto seguidamente de terminado el acto a los licitadores no rematantes, y el rematante deberá aumentarlo hasta el 20 por 100 del importe del remate, en concepto de fianza definitiva.

Caso de resultar desierta dicha subasta por no haberse cubierto el tipo de licitación, se verificará otra

en los propios términos, en lugar y hora predichos, al siguiente día del en que se cumplan los diez hábiles a contar del inmediato al de la primera subasta, con el 25 por 100 de rebaja del primitivo tipo de licitación.

El pliego de condiciones y su correlativa ordenanza quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal, para que puedan consultar los interesados hasta el momento de comenzar la subasta.

Los licitadores se amoldarán para redactar sus pliegos al siguiente

**Modelo de proposición**

D. . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . ., provisto de cédula personal que adjunta, enterado de las condiciones bajo las que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad pretende arrendar en pública licitación el arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio para el año 1939, lo acepta íntegramente y ofrece por su adjudicación en nombre propio (o de mi mandante D. . . . .) pesetas y . . . . . céntimos.

Caspe. . . . . (Fecha en letra) y firma.

Dicha plica deberá llevar la siguiente inscripción:

«Proposición para licitar en la subasta del arriendo de pesas y medidas para 1939».

(Firma del proponente).

Caspe, 2 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Valián.

**CINCO OLIVAS**

Núm. 6.989.

Ignorándose el actual paradero de los individuos que a continuación se expresan, quedan citados por medio del presente para que durante los días 28 del actual al 4 de diciembre próximo comparezcan ante la Caja de Recluta número 31, de Zaragoza, para concentrarse en dicha Caja, conforme se halla ordenado, advirtiendo que si dejasen de verificarlo sin excusa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar.

**Reemplazo de 1927:**

José Tejel Gonzalvo, hijo de Mateo y Pilar; Manuel Lasaga Blasco, hijo de Mamés y Francisca; Joaquín Blesa Fando, hijo de Pablo y Asunción; Francisco Ranera Continente, hijo de Jesús y Antonio.

Cinco Olivas, 30 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, José Fando.

**PARACUELLOS DE JILOCA Núm. 6.972.**

El Ayuntamiento saca a concurso el afianzamiento sobre el arbitrio de carnes frescas para el próximo ejercicio 1939, por el tipo de 1.500 pesetas, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 18 del actual, a las tres de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría.

Paracuellos de Jiloca, 1.º de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Dionisio Andrés.

\*\*\*

El Ayuntamiento saca a subasta el arriendo del servicio del matadero para el próximo ejercicio 1939, por el tipo de 1.000 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 del actual, a las dos de la tarde, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría.

Paracuellos de Jiloca, 1.º de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Dionisio Andrés.

**VILLALENGUA**

Núm. 7.000.

El día 14 de los corrientes, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta de pesas y medidas y macelo, bajo el tipo en alza de 2.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Alcaldía.

Villalengua, 4 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Fausto Bueno.

\* \* \*

El día 11 de los corrientes, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos forestales para 1939, bajo el tipo en alza de 2.500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Alcaldía.

Villalengua, 4 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Fausto Bueno.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 6.969.

#### JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado por el Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 263 de 1938, sobre lesiones, a Dolores Ibáñez Giménez, por caída en la calle de la Virgen, de esta capital, sobre las nueve horas del día 24 de noviembre último, al ser empujada por una mujer desconocida que pasaba por dicha calle, se cita por medio de la presente a esta última mujer, cuyas circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 6.914.

#### JUZGADO NUM. 3.

D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa núm. 550-1929 que se instruyó en el antiguo Departamento del Pilar, Secretaría suprimida del Sr. Villuendas y que correspondió su continuación a este Juzgado, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su valor, el automóvil marca Chevrolet, matrícula HU-995 de 10-16 HP., que se describe en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, páginas 2.410 y 2.411, correspondiente al día 16 de noviembre último, con las demás condiciones insertas en el mismo, señalándose para que tenga lugar dicha segunda subasta en la sala-audiencia de este Juzgado el día 2 de enero próximo de 1939.

Dado en Zaragoza a primero de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 6.970.

#### ATECA

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente, y para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas por la Superioridad al penado Pedro Solórzano Martínez, vecino de Monterde, en la causa núm. 72 de 1935, por tenencia ilícita

de arma que se le siguió en este Juzgado, se sacan a pública subasta por primera vez los siguientes bienes inmuebles situados en término municipal de Monterde:

Una casa en la calle de la Plana, de extensión superficial 12 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, con Mariano Solórzano; izquierda, herederos de Mariano Martínez, y espalda, con Mariano Solórzano. Tasada pericialmente en 1.000 pesetas.

Se fija para el remate el día 6 de marzo venidero, a las once y media horas, en este Juzgado de instrucción y simultáneamente en el municipal del Monterde.

Y se advierte a los licitadores que sólo se admitirán posturas que cubran los dos terceras partes del valor de tasación, y que tendrán que depositar en Secretaría el 10 por 100 al menos del valor total de tasación, debiendo exhibir la cédula personal, y el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y con las demás prevenciones legales.

Ateca a dos de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Jacinto García.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 6.981.

#### DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario núm. 29 de 1938, sobre hurto, se halla acordado interesar de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de cuatro sábanas que fueron sustraídas el 20 de octubre último en el pueblo de Gallocanta, propiedad de los cónyuges D. Agustín Mochales Luna y Doña Lucía Lavilla Sánchez, llevando tres de ellas el jaretón con un ancho de unos 4 centímetros, cosido a máquina, sin vuelta y el entorno a respunte, y la otra sábana un jaretón de dos centímetros cosida a máquina, llevando una de las tres primeras dos pedazos pequeños en el centro y la cuarta un agujero en el centro, procediéndose también a la detención de los autores de la sustracción, poniéndolos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Daroca, dos de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Juan González.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.042.

### Comunidad de Regantes de la Acequia de Cascajo, de Grisén.

Se cita a todos los partícipes de la misma a Junta general que se celebrará el día 18 del corriente, a las diez horas, en la Casa Consistorial, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de las Ordenanzas; advirtiéndose que si en esta primera reunión no se pudiera tomar acuerdos por no asistir suficiente número de concurrentes, se celebrará otra en segunda convocatoria una hora más tarde, en la que se suscribirán acuerdos sea cual fuere el número de asistentes.

La autorización para celebrar esta reunión está concedida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 29 del finado noviembre.

Grisén, 1 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, Alejandro Martín.



# ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales

## Gobierno Civil de la provincia de Teruel

### Inspección Provincial Veterinaria.

Núm. 6.924.

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL núm. 264 la declaración de la enfermedad fiebre aftosa en el ganado del término municipal de Blancas, y habiéndose señalado como zona infecta las partidas del «Rebollarejo», «Cordillera» y «Abrevadero de Heraz» y como zona sospechosa todo el término municipal, se amplían dichas zonas, por así exigirlo las necesidades del caso, en la siguiente forma:

Zona infecta: Todo el término municipal.

Zona sospechosa: Los pueblos y términos municipales de Pozuel del Campo, Monreal del Campo, Torrijo, Villalba de los Morales, Torralba de los Sisones, Odón, El Pobo de Dueñas (Guadalajara) y Pedregal (Guadalajara).

Lo que se hace público para general conocimiento. Teruel, 26 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Antonio Mola Fuertes.**

\*\*\*

Núm. 6.939.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada mal rojo en el ganado porcino del término municipal de Ojos Negros, y que fué declarada oficialmente con fecha 12 del mes de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Teruel, 25 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Antonio Mola Fuertes**

\*\*\*

Núm. 6.940.

En cumplimiento de lo dispuesto en art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Torre de Arcas, y que fué declarada oficialmente con fecha 21 del mes de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Teruel, 20 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Antonio Mola Fuertes**

\*\*\*

Núm. 6.941.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Jorcas, y

que fué declarada oficialmente con fecha 9 del mes de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Teruel, 25 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Antonio Mola Fuertes.**

\*\*\*

Núm. 6.942.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Andorra, y que fué declarada oficialmente con fecha 28 del mes de mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Teruel, 25 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Antonio Mola Fuertes.**

\*\*\*

Núm. 6.943.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Fortanete y que fué declarada oficialmente con fecha 28 del mes de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Teruel, 25 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Antonio Mola Fuertes.**

\*\*\*

Núm. 6.944.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado lanar y vacuno del término municipal de Gea de Albarracín, y que fué declarada con fecha 17 del mes de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Teruel, 25 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Antonio Mola Fuertes.**

\*\*\*

Núm. 6.945.

Habiéndose presentado la epizootia de liebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Mazaleón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida «Magareta» y otras, señalándose como zona sospecho-

sa los términos colindantes y como zona infecta el término municipal de Mazaleón.

La medidas sanitarias que han sido adoptadas son: empadronamiento, marca, desinfección, colocación de letreros, etc., y las que deben ponerse en práctica son las que prescribe el Reglamento de Epizootias y circulares del Servicio Nacional.

Teruel, 26 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Antonio Mola Fuertes**

\*\*\*

Núm. 6.946.

Siendo indispensable aprovechar los pastos de las dehesas que durante el invierno proporcionan alimento a nuestros rebaños, las Juntas locales de Fomento Pecuario remitirán semanalmente a la Inspección Provincial Veterinaria, como Secretario de la Junta Provincial, y hasta tanto queden aprovechadas todas las fincas del término, relación detallada de las dehesas sitas en su término municipal que estén desprovistas de ganado y sin arrendar para la próxima invernada, y de aquellas en que el cupo de ganado sea notoriamente inferior al que se sostiene en la finca en años normales.

En las citadas relaciones se hará constar: Nombre y apellidos y vecindad del propietario de la dehesa o de su representante; nombre de la finca, su extensión y cupo de animales de las distintas especies que sostiene durante la invernada en años normales; canon de arrendamiento y fecha en que comienzan los aprovechamientos de frutos y hierbas.

No precisa hagan resaltar la importancia de la disposición, y en su virtud espero que las citadas relaciones serán enviadas con todo interés.

Los Alcaldes de los términos municipales que en nada les afecte esta circular se servirán comunicarlo para quedar excluidos de la relación que se forma.

Teruel, 26 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

*El Gobernador civil,*  
**Antonio Mola Fuertes.**

Núm. 6.927.

### Delegación del Trabajo de la provincia de Teruel.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento me comunica con fecha de hoy la orden circular siguiente:

«Ilmo. Sr.: La imposibilidad de atender de momento a la reglamentación de trabajo en todas las actividades, fijando cuando menos los salarios mínimos de acuerdo con la situación de las industrias, nos induce a dictar unas normas generales que, provisionalmente y mientras no se llegue a aquella reglamentación, fijen el jornal que ha de considerarse como mínimo para las obreras más necesitadas de esta determinación, por el mayor abandono en que situaciones anteriores, sólo atentas a fines políticos partidistas, las dejaron. Por ello, y siendo función propia de este Ministerio dictar las bases que han de regular las relaciones del trabajo, dispongo:

Primero. En todo trabajo en que se emplee personal femenino, no sujeto a bases o normas vigentes, o cuando éstas, aprobadas con anterioridad al 1.º de enero del presente año, señalen salarios inferiores, se estimará como jornal mínimo mientras no se llegue a su oportuna reglamentación por este Ministerio, el de 4 pesetas diarias por jornada legal de ocho horas.

Segundo. Este jornal se entenderá para obreras normalmente aptas en trabajos que no requieran determinada especialización.

Tercero. El tiempo de aprendizaje para el personal femenino será determinado en cada industria, mientras no se llegue a la reglamentación ya indicada, por los Delegados provinciales de Trabajo, en razón a las características, especialidades de la industria y rendimiento de las obreras, teniendo presente en los jornales de dichas aprendizas que nunca sean inferiores al 50 por 100 del jornal de la obrera, y que aumenten en proporción al tiempo que se lleve de aprendizaje.

Los trabajos de mero peonaje que no requieran especialización profesional, realizados por mujeres de más de 18 años, nunca podrán ser conceptuados como de aprendizaje, y, por tanto, se ajustarán al jornal mínimo indicado.

Cuarto. En todas aquellas industrias o trabajos cuya reglamentación actual señale salarios superiores al mínimo fijado, serán mantenidos los jornales anteriores íntegramente.

Quinto. Cuando se trate de industrias situadas en medios rurales o poblaciones inferiores a 10.000 habitantes, los Delegados de Trabajo podrán autorizar la rebaja del jornal mínimo señalado hasta al 15 por 100.

Sexto. Los Inspectores de Trabajo dedicarán especial atención a vigilar los establecimientos o industrias en que se emplee mano de obra femenina, exigiendo el cumplimiento del jornal mínimo con todo rigor.

Séptimo. Los Delegados de Trabajo procederán con toda urgencia a formular los estudios e informaciones necesarias que elevarán a este Ministerio, conducentes a la inmediata reglamentación de todas las industrias en que se emplee preferentemente mano de obra femenina, y en las cuales no se haya acordado reglamentación hasta la fecha.

Santander, 3 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

Firmado: Pedro González Bueno.—Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Jurisdicción y Armonía del Trabajo».

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Por Dios, por España y por su Revolución Nacional-Sindicalista.

Santander, 3 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, Mariano Pérez de Ayala.

Sr. Delegado provincial del Trabajo de Teruel.

LUCO DE JILOCA

Núm. 6.935.

El arriendo para la subasta del peso y medida con carácter obligatorio para el año 1939 tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento el próximo día 18 de diciembre y hora de las catorce, bajo el tipo y condiciones que aparecen en el pliego formado por la Comisión.

Para tomar parte en el mismo habrán de constituir los licitadores en arcas municipales el depósito provisional del 5 por 100 y acompañar el resguardo al tiempo de tomar parte en el acto.

Luco de Jiloca, 26 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Maximino Gascón.

\*\*\*

La subasta de carnes para el año 1939 tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento el próximo día 18 de diciembre, a las quince, bajo el tipo anual de 400 pesetas y condiciones que aparecen en el pliego formado por la Comisión.

Para tomar parte los licitadores deberán constituir en arcas municipales el importe del 5 por 100 para responder al acto.

Luco de Jiloca, 26 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Maximino Gascón.

TIP. HOGAR PIGNATELLI